



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, siete de junio de dos mil dieciséis.-

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de junio de 2016, el pedido del señor Alcalde Provincial, Lic. Edy León Benavides Ruíz, sobre licencia sin goce de haber por los días 08, 09 y 10 de junio de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencia simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2016, el señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, solicita al Concejo Municipal licencia sin goce de haber por los días 08, 09 y 10 de junio de 2016, por motivos estrictamente personales.

Que, analizado el pedido de la autoridad edil, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad conceder la licencia solicitada por el señor Alcalde Provincial; disponiéndose que durante su ausencia asuma funciones como tal la Regidora Irma Gadys Peralta Rojas.

Que, por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20 numeral 3) y 43 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo acordado por el Concejo Municipal de la provincia de Hualgayoc; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER licencia sin goce de haber al señor Alcalde de la Provincia de Hualgayoc, Lic. EDY LEÓN BENAVIDES RUÍZ, por motivos personales, durante los días 08 al 10 de junio de 2016; en mérito a los considerandos antes expuestos; encargándose el despacho de Alcaldía a la Regidora Irma Gadys Peralta Rojas durante los días antes indicados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Estado Peruano y en el portal web institucional de esta Comuna.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE con el contenido de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas pertinentes de esta Municipalidad; agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

